	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

1. OBJETIVO:


Capacitar a los actores del proceso electoral mediante la realización de eventos de formación y construcción de material didáctico con el fin de dar a conocer las actividades y funciones que cada actor debe cumplir en las diferentes etapas del proceso electoral, garantizando así el derecho a elegir y ser elegido.

2. ALCANCE:

Inicia con la elaboración del cronograma de actividades relacionadas con la capacitación y el material electoral; continúa con el diseño o actualización del contenido del material didáctico; y finaliza con la capacitación a los actores del proceso electoral y la evaluación del desempeño de los facilitadores.


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este procedimiento se aplica en las elecciones de calendario ordinario, en nuevas y complementarias (atípicas), Mecanismos de Participación Ciudadana y consultas populares, internas o interpartidistas, y está dirigido a los ciudadanos, funcionarios de la Entidad, jurados de votación, testigos electorales, delegados de puesto, Fuerza Pública y Comisiones Escrutadoras.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

4. BASE LEGAL:

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	Artículo 120. La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.
Decreto 2241 de 1986 Por el cual se adopta el Código Electoral	Artículo 101. (...) Los jurados de votación recibirán en las oficinas del Registrador del Estado Civil o de sus Delegados las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Artículo 103. La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación. La televisora y la radio nacional estarán obligadas a transmitir programas preparados por la Registraduría Nacional en este sentido...
Decreto 1010 de 2000 Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.	Artículo 5. Funciones. Son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes: (...) 15. Coordinar con la dependencia encargada del Talento Humano, el diseño y la implementación de planes de capacitación en materia electoral, para los funcionarios en todo el país. Artículo 36. Dirección de Gestión Electoral. Son funciones de la Dirección de Gestión Electoral: (...) 6. Coordinar la elaboración de los planes de comunicación de resultados electorales y de capacitación. (...) 9. Coordinar el suministro, elaboración y distribución de los formularios, elementos y demás insumos que requiera la preparación y desarrollo de los eventos electorales y los mecanismos de participación.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

<p>Ley Estatutaria 1885 de 2018 Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Modifica y adiciona la Ley 1622 de 2013 con respecto a las funciones del Consejo de Juventud y el procedimiento y las autoridades encargadas de la dirección, organización y difusión de la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. En concreto, el artículo 5º establece la promoción, difusión y capacitación a todos los ciudadanos, jurados y otros actores del proceso electoral.</p>
<p>Resolución 958 del 16 de junio de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Cononavirus COVID-19 en los procesos electorales realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>	<p>Establece el protocolo de bioseguridad a implementarse en los procesos electorales.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

5. BASE DOCUMENTAL

A MANTENER	A CONSERVAR (Diligenciados)
<ul style="list-style-type: none"> • Plan institucional de capacitación y educación electoral (DEDC01). • Instructivo de Información al Votante (DEIN04). • Instructivo para funcionarios diplomáticos y consulares (DEIN03). • Encuesta de evaluación del desempeño del facilitador electoral- Jurados de Votación (DEFT39). • Encuesta de evaluación del desempeño del facilitador electoral delegaciones (DEFT38). • Encuesta retroalimentación de las capacitaciones a los actores electorales (DEFT40). • Formularios E-9, E-10, E-11 y E-17. • Cartilla Jurados de Votación. • Tableros didácticos Jurados de votación. • Cartilla de Delegados de Puesto. • Cartilla de la Comisión Escrutadora. • Presentación Jurados de Votación. • Presentación Delegados de Puesto. • Presentación Testigos Electorales. • Presentación Fuerza Pública. • Presentación Logística Electoral. • Presentación Comisión Escrutadora. • Video capacitación Jurados de Votación. • Glosario Electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de capacitación electoral. • Recomendaciones de los actores del proceso. • Asistencia a las capacitaciones. • Correo a la Oficina Prensa y Comunicaciones para diseño y diagramación. • Certificación de las Delegaciones Departamentales sobre el cumplimiento de las directrices emitidas desde el nivel central sobre la consecución de los sitios de capacitación. • Encuesta de evaluación del desempeño del facilitador electoral- Jurados de Votación (DEFT39). • Encuesta de evaluación del desempeño del facilitador electoral delegaciones (DEFT38). • Encuesta retroalimentación de las capacitaciones a los actores electorales (DEFT40). • Tableros didácticos Jurados de votación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

6. DEFINICIONES:

Agrupación política: El término hace referencia a los Partidos y Movimientos Políticos, Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos que inscriben listas de candidatos para aspirar a un cargo o corporación de elección popular (también incluye a los comités independientes que se inscriben para promover el voto en blanco). En el caso de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, el término alude a los Partidos y movimientos Políticos, Listas de Jóvenes Independientes y Procesos y Prácticas Organizativas.

Ciudadanos: personas, mayores de 18 años, a las que se les debe garantizar el derecho a elegir y ser elegido, y a tomar decisiones a través de los mecanismos de participación ciudadana. Para las elecciones de Consejo de Juventud, la ciudadanía se extiende a los jóvenes de 14 años.


Comisión Escrutadora: Integrada por los jueces de la República, notarios, registradores de Instrumentos Públicos y, para el caso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, rectores, líderes de las juventudes, docentes, estudiantes, entre otros, cuya función es realizar el escrutinio con base en los pliegos electorales diligenciados por los jurados de votación.

Consultas interpartidistas: son las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica. Estas pueden ser internas o populares.

Consultas populares o internas: Las consultas pueden ser internas o populares. Se denominarán internas cuando en ellas solo puedan participar los miembros de la organización política que se encuentren en el registro de afiliados. Se denominarán populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral.

Cronograma de Capacitación Electoral: Establece el tiempo, la ejecución y el responsable de la ejecución de las actividades relacionadas con la capacitación a los actores del proceso electoral.

Elecciones de carácter ordinario: Son aquellas que se realizan periódicamente en las fechas previamente determinadas por la Constitución Política y la Ley Entre este tipo de elecciones están las de Presidente y Vicepresidente de la República, Congreso de la República (Senado de la República y Cámara de Representantes), Autoridades Locales (Gobernador, Asamblea, Alcalde, Concejo y Juntas Administradoras Locales) y Consejos Municipales y Locales de Juventud.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

Elecciones nuevas y complementarias (atípicas): Son aquellas que se realizan por fuera del calendario electoral ordinario, con el fin de cubrir la vacancia absoluta de un mandatario y elegir una autoridad por el tiempo que resta del periodo constitucional del cargo.

Fuerza Pública: Personal de las Fuerza Militares y Policía Nacional encargados de la vigilancia del proceso electoral.

Jurado de votación: ciudadano designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de atender a los sufragantes y realizar el escrutinio de mesa el día de las votaciones elecciones o votaciones.

Ciudadanos: Conjunto de personas mayores de 14 años a las que se les debe garantizar el derecho a elegir y tomar decisiones a través de los mecanismos de participación ciudadana.


Material didáctico: Es el instrumento con el cual se pretende transmitir las funciones y competencias de cada uno de los actores del proceso electoral, utilizando cartillas, presentaciones, talleres, tableros, y videos que faciliten el aprendizaje en sesiones presenciales y /o virtuales.

Mecanismos de Participación Ciudadana: Dan la opción a los ciudadanos de ejercer el derecho a participar del poder político. Entre los mecanismos de participación se encuentran el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato

Plan de Capacitación Electoral: Documento mediante el cual se establece la pedagogía y los lineamientos a seguir en cada una de las capacitaciones a los actores y funcionarios del proceso electoral.


Observadores electorales: Personas acreditadas por el Consejo Nacional Electoral para realizar un seguimiento minucioso del desarrollo de cada una de las etapas de un proceso electoral.

Testigos electorales: ciudadanos encargados de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios a nombre de las agrupaciones políticas participantes, y quienes, además, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las capacitaciones presenciales deberán enfocarse en metodologías prácticas para fortalecer el desempeño de los actores del proceso electoral.
2. La Entidad propenderá por realizar capacitaciones a todos los actores del proceso electoral.
3. En las capacitaciones presenciales y en el material didáctico se deberá hacer hincapié en el trato a las personas con discapacidad y adultos mayores.
4. La Entidad, en coordinación con las Entidades y la sociedad civil, publicará y difundirá la información relativa a las etapas del proceso electoral y sus especificidades a través del Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE-.
5. La Entidad conformará una base de facilitadores electorales y registradores *ad hoc* a nivel nacional con el fin de prepararlos y actualizarlos permanentemente en materia electoral y pedagógica.
6. Una vez culminadas las capacitaciones se realizarán encuestas de desempeño de manera selectiva con el fin de retroalimentar el proceso de capacitación electoral, con relación a la pedagogía, pertinencia del material utilizado y la labor del facilitador electoral.
7. La Dirección de Gestión Electoral solicitará a la Gerencia de Informática las capacitaciones sobre el software de escrutinio y el preconteo.
8. La Entidad, a solicitud del Consejo Nacional Electoral, capacitará a los observadores electorales acreditados en los asuntos que estos requieran de las etapas del proceso electoral.
9. La Dirección de Gestión Electoral Coordinará con la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera lo pertinente a la ejecución del cronograma de capacitaciones.
10. Para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a los formularios electorales con identificación alfanumérica, E-1 y siguientes se les agregará la letra J para facilitar su identificación.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<p>ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL</p> <p>Establecer el tiempo, la ejecución y el responsable para las actividades relacionadas con la capacitación a los actores del proceso electoral.</p>	8 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral	Visto bueno del Director de Gestión Electoral	Cronograma de capacitación electoral
2	<p>SOLICITAR Y RECOPIRAR LOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LAS CAPACITACIONES Y EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO.</p> <p>Solicitar y recopilar los informes con comentarios y sugerencias sobre la capacitación, metodología y material didáctico, a las Delegaciones Departamentales, y por su conducto a las Registradurías del Estado Civil, los Organismos de Control, Organismos Internacionales, agrupaciones políticas y sociedad civil, que han hecho acompañamiento o participado en los debates electorales.</p>	60 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral		Recomendaciones de los actores del proceso.
3	<p>ANALIZAR Y EVALUAR LOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LAS CAPACITACIONES Y EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO.</p> <p>Analizar y evaluar las recomendaciones y sugerencias a fin de incluirlas, cuando haya lugar, al contenido de las capacitaciones y al material didáctico para el debate electoral a realizarse.</p>	15 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral		Acta

	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4	<p>ELABORAR Y APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL</p> <p>Elaborar y aprobar el Plan de Capacitación y Educación Electoral, documento mediante el cual se establece la pedagogía y los lineamientos a seguir en cada una de las capacitaciones a los actores y funcionarios del proceso electoral.</p> <p>Nota: En caso de que así lo decida el Registrador Delegado en lo Electoral, la estrategia de voto informado del ciudadano deberá incluirse en el Plan de Capacitación Electoral.</p>	15 días	<p>Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral</p> <p>Director de Gestión Electoral</p>		Plan de Capacitación y Educación Electoral
5	<p>ACTUALIZAR LOS FORMULARIOS E-9, E-10, E-11 Y E-17.</p> <p>Revisar y actualizar los formularios E-9, E-10, E-11 y E-17 en caso de ser necesario.</p>	60 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral	Visto bueno del Director de Gestión Electoral	Formularios E-9, E-10, E-11 y E-17 Definitivos.
6	<p>ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL SICE</p> <p>Actualizar, de acuerdo con el tipo de debate electoral, la información contenida y publicada en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE-.</p>	Permanente	<p>Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral</p> <p>Servidores de la Oficina de Prensa y Comunicaciones</p> <p>Instituciones gubernamentales y sociedad civil</p>	Visto bueno del Director de Gestión Electoral	Plataforma del SICE

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

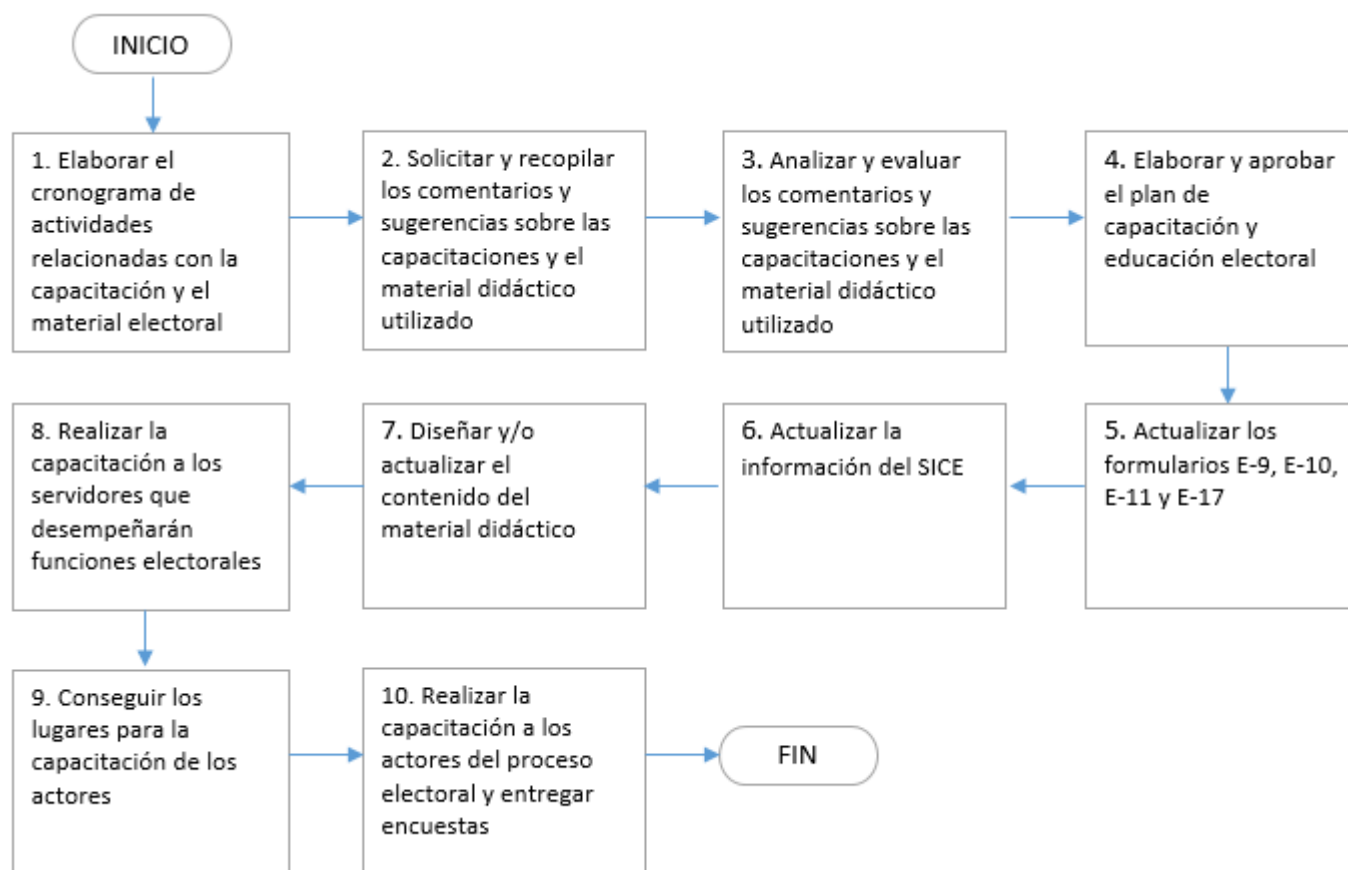
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7	<p>DISEÑAR Y/O ACTUALIZAR EL CONTENIDO DEL MATERIAL DIDÁCTICO:</p> <p>Preparar el contenido del material didáctico para la capacitación de los diferentes actores y funcionarios que intervienen en el proceso.</p> <p>Nota 1: Se solicitará a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la diagramación y diseños correspondientes al material didáctico y al voto informado de los ciudadanos.</p> <p>Nota 2: La cartilla de las Comisiones Escrutadoras contará con la colaboración de la Procuraduría General de la Nación.</p>	60 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral	Visto bueno del Director de Gestión Electoral del material pedagógico	Correo a Comunicaciones y Prensa
8	<p>REALIZAR LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES ELECTORALES</p> <p>Capacitar a los facilitadores electorales conforme al cronograma establecido, con el fin de actualizar sus conocimientos electorales, socializar las metodologías y el material para la capacitación de los actores del proceso electoral.</p>	60 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral		Asistencia a las capacitaciones. Encuesta retroalimentación de las capacitaciones a los actores electorales.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
9	<p>CONSEGUIR LOS LUGARES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ACTORES</p> <p>Realizar la consecución de los sitios de capacitación, conforme a las directrices emitidas por la Registraduría Delegada en lo Electoral.</p> <p>Nota: La capacitación se podrá realizar de manera virtual de acuerdo con los criterios establecidos por la Registraduría Delegada en lo Electoral.</p>	60 días	Registradores del Estado Civil	Visto bueno del Director de Gestión Electoral	Circular Certificación de las Delegaciones Departamentales
10	<p>REALIZAR LA CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL Y ENTREGAR ENCUESTAS</p> <p>Capacitar a los jurados de votación, testigos electorales, delegados de puesto, Fuerza Pública y Comisiones Escrutadoras. Y Entregar la encuesta de desempeño de los facilitadores y evaluación de la metodología implementada a los jurados de votación, testigos electorales, Fuerza Pública y delegados de puesto.</p> <p>Los Delegados Departamentales evaluarán el cumplimiento de las funciones y compromiso de los facilitadores electorales.</p>	30 días	Facilitadores electorales Delegados Departamentales Registradores del Estado Civil	Registro de asistencia en el aplicativo de jurados de votación	Asistencia a capacitaciones Encuestas diligenciadas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

9. FLUJOGRAMA




 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Elaborar el cronograma de actividades relacionadas con la capacitación y el material electoral	8 días
Solicitar y recopilar los comentarios y sugerencias sobre las capacitaciones y el material didáctico utilizado	60 días
Analizar y evaluar los comentarios y sugerencias sobre las capacitaciones y el material didáctico utilizado	15 días
Elaborar y aprobar el Plan de Capacitación Electoral	15 días
Actualizar los formularios E-9, E-10, E-11 y E-17	60 días
Actualizar la información del SICE	Permanente
Diseñar y/o actualizar el contenido del material didáctico	60 días
Realizar los laboratorios de la metodología	30 días
Realizar la capacitación a los servidores que desempeñarán funciones electorales	60 días
Enviar a Talento Humano la relación del personal encargado de la capacitación y apoyo durante las elecciones	15 días
Conseguir los lugares para la capacitación de los actores	60 días
Realizar la capacitación a los actores del proceso electoral y entregar encuestas	30 días

11. ANEXOS

N.A.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEPD06
	PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL	VERSIÓN	4

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Adopción del procedimiento	Registrador Delegado en lo Electoral	N.A.	0
Ajuste metodológico	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	1
Se cambió el nombre, se modificó el objetivo, el alcance, la base legal, las actividades y las políticas de operación.	Registrador Delegado en lo Electoral	26/06/2019	2
Revisión base documental	Registrador Delegado en lo Electoral	20/08/2019	3
Se incluyeron la base legal, las actividades relacionadas con los Consejos de Juventud y se eliminaron los aspectos relacionados con las elecciones en el exterior	Registrador Delegado en lo Electoral	15/07/2020	4

ELABORÓ: Héctor Alfonso Montero Álvarez Profesional Especializado Juan Camilo Ramírez Rodríguez Profesional Universitario Ligia Libaní Guerrero Gómez Profesional Universitario	REVISÓ: Ludis Emilse Campo Villegas Directora de Gestión Electoral	APROBÓ: Nicolás Farfán Namén Registrador Delegado en lo Electoral
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Profesional Especializado Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 14/07/2020	FECHA: 15/07/2020	FECHA: 15/07/2020